

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 012/2013 - (702) - Año XXIV
Allen, 11 de Octubre de 2013.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/13-C.D.

Resolución Municipal N° 1028/2013 (01-10-13)-PEM

DEROGA las Ordenanzas Municipales

N° **015/07** (la que **DESAFECTA** una parte N.C. 04-1-C-277-19-000, propiedad municipal destinado a espacio verde y lo **RESERVA** con destino exclusivo a la construcción del Centro Comunitario del B° Progreso.) y N° **032/08** (la que **RESERVA**, una fracción de lote NC 04-1-C-277-19-000 para la construcción Edificio Jardín de Infantes Independiente N° 58).-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/13-C.D.

Resolución Municipal N° 1029/2013 (01-10-13)-PEM

CONDONA deuda de Tasas Retributivas a Delia Fuentes Martínez, DNI 92.650.858, N.C. 04-1-C-702B-04-F000 y la **EXIME** de pago hasta el 31-12-13 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/13-C.D.

Resolución Municipal N° 1030/2013 (01-10-13)-PEM

DEROGA Ord. Munic. 093/09; y **MODIFICA** art. 2° inc. a) y 4°, Ord. Munic. 054/01 donde dice: "...ciento cincuenta pesos (\$ 150)" *deberá decir: "...Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800)".*-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/13-C.D.

Resolución Municipal N° 1031/2013 (01-10-13)-PEM

AUTORIZA al PEM, a transferir la concepción del Panteón, designación P-00K-038-000, cuyo encargado de pago es Aníbal C. Pomina, DNI 7.298.070, a favor de Mabel G. Pacce de Cifuentes, DNI 11.861.692.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/13-C.D.

Resolución Municipal N° 1032/2013 (01-10-13)-PEM

ADJUDICA en venta a favor de Hugo Buzruzzo DNI 8.119.455, y de Irma Inalaf DNI 11.861.701, el inmueble N.C 04-1-N-031-B-015. **ESTABLECE** vía excep. valor del m² ; y modalidad de pago. **NORMA** que se otorgará Escritura Traslativa de Dominio una vez cancelado el importe total.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/13-C.D.

Resolución Municipal N° 1033/2013 (01-10-13)-PEM

ACEPTA renuncia de Roberto C. Cabrerías, beneficiario del reconocimiento de ocupación, Lote N° 12, de la Mz. 271A, del B° Vidriera I, otorgado por Ord. Municipal N° 097/2010.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/13-C.D.

Resolución Municipal N° 1034/2013 (01-10-13)-PEM

AUTORIZA vía excep. al art. 1°, Ord. Munic. 040/75, a Eulogia Solís Padilla DNI 94.085.748, a presentar croquis local comercial.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/13-C.D.

Resolución Municipal N° 1035/2013 (01-10-13)-PEM

AUTORIZA vía excep. al art. 1° de la Ordenanza Municipal 040/75, a Víctor Flores DNI 93.786.896, a presentar croquis local comercial.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1045/13 PEM.

AD-REFERÉNDUM CD. (Nota N° 972/13 CD. (7.10.13)

AUTORIZA llamado a Concurso de Precios para contratación mano de obra, herramientas y materiales, con gestión de permisos y autorizaciones para la ejecución Obra Repavimentación Acceso. Martín Fierro y de la calle Juan D. Perón. En caso de declararse desierto o desestimarse las posibles ofertas **AUTORIZA** la contratación directa a fin de adquirir lo solicitado mediante Pedido de Suministro N° 5142/13 de Sec. de Planeamiento. **ESTABLECE** precio tope de contratación. **FIJA** plazo para apertura de las ofertas.-

BALANCE DE TESORERÍA: MES DE SEPTIEMBRE 2013, se publica en página 07 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/13-C.D.

Allen, 19 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 015/07 y N° 032/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 015/07 se reserva una fracción de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-277-04-019 con destino exclusivo a la construcción del Centro Comunitario del Barrio El Progreso;

Que por Ordenanza Municipal N° 032/08 se reserva una fracción de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-277-04-019, para la construcción del Edificio del Jardín de Infantes Independiente N° 58;

Que por las características de uso, ocupación y subdivisión del suelo, se debe regularizar la situación;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 19-09-13, según consta en Acta N° 1077, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGANSE las Ordenanzas Municipales N° 015/07 y N° 032/08, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 1028/2013 (01-10-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/13-C.D.

Allen, 19 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Delia Fuentes Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita condonación de la deuda de Tasas Municipales en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-C-702B-04-F000;

Que de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente, se verifica la situación socio-económica de la Señora contribuyente, encontrándose condicionada para cumplir con su obligación tributaria Municipal;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 19-09-13, según consta en Acta N° 1077, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente de Tasas Municipales, en concepto de Tasas Retributivas correspondientes a la N.C. 04-1-C-702B-04-F000 a su responsable tributario Sra. Delia Fuentes Martínez, DNI 92.650.858, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de los Bimestres restantes Año 2013 de Tasas Retributivas a la N.C. 04-1-C-702B-04-F000 hasta el 31-12-13 inclusive.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 1029/2013 (01-10-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/13-C.D.

Allen, 19 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 054/01 y N° 093/09; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el importe abonado a los agentes contratados en consideración de la realidad económica actual;

Que para ello se debe dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 093/09 mediante la cual se modificaba el monto a abonar por agente y modificar los Artículos 2° inciso a) y 4° de la Ordenanza Municipal N° 054/01;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 19-09-13, según consta en Acta N° 1077, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 093/09 por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCANSE los Artículos 2° inciso a) y 4° de la Ordenanza Municipal N° 054/01 donde dice: "...ciento cincuenta pesos (\$ 150)" deberá decir: "...Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800)".-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/13-C.D.
Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 1030/2013 (01-10-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/13-C.D.

Allen, 19 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Aníbal Celiar Pomina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización por vía de excepción para transferir las mejoras del Panteón designado P-00K-038-00 a favor de la Sra. Mabel G. Pacce de Cifuentes;

Que el Sr. Pomina desde el año 1997 abona el Canon correspondiente a Cementerio acreditando ser el concesionario de dicho Panteón;

Que no existen dificultades para acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 19-09-13, según consta en Acta N° 1077, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Allen, a transferir la concesión del Panteón designación P-00K-038-000, cuyo Encargado de Pago es el Sr. Aníbal Celiar Pomina DNI 7.298.070, a favor de la

Sra. Mabel G. Pacce de Cifuentes DNI 11.861.692.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 1031/2013 (01-10-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/13-C.D.

Allen, 19 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Comodato del Señor Hugo Burruzo y de la Señora Irma Inalaf, por el cual se acredita la ocupación de por vida gratuitamente, con opción a compra, del inmueble designado catastralmente como 04-1-N-031-B-015; y

CONSIDERANDO:

Que la Titularidad del Dominio la tiene la Municipalidad de Allen;

Que se hace necesario confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 19-09-13, según consta en Acta N° 1077, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE en Venta a favor de los señores Hugo Burruzo DNI 8.119.455, Argentino, Estado Civil Casado, con domicilio en Barrio La Costa Oeste y la Señora Irma Inalaf DNI 11.861.701, Argentina Estado Civil Casada, con Domicilio en Barrio La Costa Oeste, el inmueble ubicado en el Barrio La Costa Oeste, Nomenclatura Catastral 04-1-N-031-B-015, con un total de Doscientos Veinte metros cuadrados (220 m2), compuesto por cocina, dormitorio y baño.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE por vía de excepción el valor del metro cuadrado en Pesos Cuarenta y Cinco (\$ 45) y se calculará por aplicación de dicho precio unitario a la superficie que se adjudica.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el precio resultante de la aplicación del Artículo 2° de la presente, podrá ser abonado por los adjudic

catarios compradores mediante las siguientes modalidades:

Al contado: 10% de descuento .-

Plan de pago: En cuotas mensuales, consecutivas e iguales, hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas de \$ 206,25 libre de interés.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el Municipio otorgará la Escritura Traslativa de Dominio una vez cancelado el importe total por la adjudicación del lote.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 1032/2013 (01-10-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/13-C.D.

Allen, 26 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Roberto Carlos Cabrera; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma el Sr. Roberto Carlos Cabrera, beneficiario del reconocimiento de ocupación del Lote N° 12 de la Manzana 271A del Barrio Vidriera I, otorgado por Ordenanza Municipal N° 097/2010, renuncia expresamente a todo derecho que les correspondiera;

Que por razones laborales se le hace imposible hacer efectiva la ocupación del lote;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26/09/2013, según consta en Acta N° 1079, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia del Sr. Roberto Carlos Cabrerías, beneficiario del reconocimiento de ocupación del Lote N° 12 de la Manzana 271A del Barrio Vidriera I, otorgado por Ordenanza Municipal N° 097/2010.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 1033/2013 (01-10-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/13-C.D.

Allen, 26 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Elogia Solís Padilla; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la autorice por vía de excepción a presentar un croquis en lugar del plano correspondiente;

Que la Ordenanza Municipal N° 040/75 establece en su artículo 1° que todo solicitante de Licencia Comercial deberá presentar los planos de obra correspondientes;

Que motiva la solicitud que su situación económica no le permite afrontar el costo que demanda la confección del Plano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26/09/2013, según consta en Acta N° 1079, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE por vía de excepción al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 040/75, a la Sra. Eulogia Solís Padilla DNI 94.085.748, a presentar croquis de local comercial por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 1034/2013 (01-10-13)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/13-C.D.

Allen, 26 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Víctor Flores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo autorice por vía de excepción a presentar un croquis en lugar del plano correspondiente;

Que la Ordenanza Municipal N° 040/75 establece en su artículo 1° que todo solicitante de licencia comercial deberá presentar los planos de obra correspondientes;

Que motiva la solicitud que su situación económica no le permite afrontar el costo que demanda la confección del Plano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26/09/2013, según consta en Acta N° 1079, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** por vía de excepción al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 040/75, al Sr. Víctor Flores DNI 93.786.896, a presentar croquis de local comercial por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/13-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Res. Mun. N° 1035/2013 (01-10-13)-PEM.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1045/13PEM. AD-REFERÉNDUM CD

Allen, 03 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 092/94, la Ordenanza Municipal N° 061/12, el Pedido de Suministro N° 5142/13, la Licitación Pública N° 008/13 referente a la Repavimentación del Acceso Martín Fierro y la Calle Juan Domingo Perón y el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas correspondientes a dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Pedido de Suministro N° 5142/13, de la Secretaría de Planeamiento, ingresado por Mesa de Entradas Municipal el día 01 de Agosto de 2013 (Expediente N° 150-07300-13), se solicitó la Repavimentación del Acceso Martín Fierro y la Calle Juan Domingo Perón por un monto de pesos un millón ochocientos veinticuatro mil novecientos noventa

y uno con 61/100 (\$1.824.991,61) confeccionado según Pliego de especificaciones técnicas con plan de trabajos, curva de inversión y análisis de precios;

Que la Ordenanza Municipal N° 092/94, que reglamenta las Contrataciones de la Municipalidad de Allen, en su Artículo 7° establece: [...] "Toda contratación que realice la Municipalidad de Allen deberá ajustarse al procedimiento de la Licitación Pública" [...];

Que el Artículo N° 8 de la citada Ordenanza establece que [...] "la licitación pública es la propuesta de contrato hecha con carácter general, mediante la publicación de avisos, sujeta a bases y condiciones, a la que pueden presentar ofertas todos los interesados, ajustándose a todas las condiciones del presente reglamento" [...];

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, inciso A.2, de la Ordenanza Municipal N° 061/12 la contratación de la Obra requerida por el Pedido de Suministro N° 5142/13 debió ser realizada, por razón del monto, mediante el proceso de licitación pública;

Que el día 05 de agosto de 2013, a través de la Resolución Municipal N° 0765/2013, se establecieron las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 008/13;

Que el objeto de la licitación comprendió la contratación de mano de obra, herramientas y materiales, con gestión de permisos y autorizaciones para la ejecución de la obra de Repavimentación del Acceso Martín Fierro y de la calle Presidente Perón, en un recorrido de aproximadamente 2000 mts. de longitud, desde la intersección de la calle Juan Domingo Perón y Ruta N° 65, hasta la calle Dr. Celiar Pablo Pomina (Parque Industrial de Allen);

Que el día estipulado para la apertura, 23 de agosto de 2013, se presentaron dos (2) ofertas para la Obra que se pretendía contratar, de las firmas Oscar Raúl Quidel y Nelly & Fenizi Construcciones S.R.L.;

Que en el Acta de Apertura, se dejó constancia que la oferta de la empresa Nelli & Fenizi Construcciones S.R.L. fue recibida fuera de término por vencimiento de plazo horario, y al no haber prestado conformidad el otro oferente, no se procedió a la apertura de los Sobres presentados;

Que luego del estudio de la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 008/13, por Resolución Municipal N° 1044/13 se desestimó la oferta presentada por la firma Oscar Raúl Quidel debido a la no presentación de lo solicitado en el punto b. 21 del Apartado 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha licitación y se autorizó la realización de un Segundo Llamado a Licitación;

Que de acuerdo a lo estipulado en el inciso c) del Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 092/94 se podrá realizar una compra directa: [...] "Cuando resulten desiertos los llamados a licitación pública. Si razones fundadas lo hacen conveniente, la excepción podrá tener lugar luego de la primera licitación desierta" [...];

Que es sumamente importante y necesario para los vecinos de la localidad contar, en el menor tiempo posible, con la obra de repavimentación finalizada, teniendo en cuenta la destrucción del pavimento existente y todos los riesgos que ello conlleva y a fin de satisfacer el interés público;

Que realizar un segundo llamado a licitación implica la dilatación de tiempos que afectarán directamente en los costos de la obra, y consecuentemente en el precio de la misma, elevando los montos previstos para la contratación, el presupuesto y generando mayores desembolsos de fondos municipales;

Que es preciso mantener la transparencia del proceso de contratación, la provisión oportuna y eficiente al menor costo posible, la defensa de los intereses colectivos representados por la Municipalidad y la igualdad entre los posibles oferentes;

Que el concurso de precios es un procedimiento administrativo de contratación que consiste en la invitación a distintos proveedores de un mismo rubro, a presentar sus propuestas en sobre cerrado hasta el día y hora indicados para el acto de la apertura;

Que se mantendrá el monto establecido en el pedido de Suministro N° 5142/13 como precio estipulado de acuerdo a la Planilla de Cómputos y Presupuesto, y como precio tope de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones;

POR ELLO:

La Señora Secretaria de Legal y Técnica a cargo de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Allen Ad-Referéndum del Concejo Deliberante

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR** el llamado a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra, herramientas y materiales, con gestión de permisos y autorizaciones para la ejecución de la Obra de Repavimentación del Acceso Martín Fierro y de la calle Juan D. Perón, según el Pedido de Suministro N° 5142/13 de la

Secretaría de Planeamiento, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZAR**, en caso de declararse desierto o desestimarse las posibles ofertas al llamado a Concurso de Precios mencionado en el Artículo precedente, la Contratación Directa a fin de adquirir lo solicitado mediante Pedido de Suministro N° 5142/13 de la Secretaría de Planeamiento, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3°: **ESTABLECER** como precio tope para la contratación la suma de pesos un millón ochocientos veinticuatro mil novecientos noventa y uno con 61/100 (\$1.824.991,61).-

ARTÍCULO 4°: **FIJAR** el plazo de cinco (5) días corridos desde la fecha de remisión de las invitaciones para la apertura de las ofertas.-

ARTÍCULO 5°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1045/13 PEM. AD-REFERÉNDUM C.D.

Refrendada por: *Dra. Norma B. CORONEL* -Sec. Legal y Técnica a/c Intendencia Municipal; *Fernando SORIANO*- Sec. de Hacienda; *Marcelo H. BIZZOTTO*-Director Gral. de Gobierno a/c Sec. de Gobierno; *Daniel RIOSA*-Sec. de Planeamiento; *Arq. Lidia MIR GIGLIO*- Sec. Obras y Serv. Públicos; *Claudio A. ARRIAGA-DA*-Sec. Desarrollo Social. **Nota N° 972/13 CD. del 07.10.2013**, (informa que en Sesión Ordinaria del 03-10-2013, según Acta N° 1080, se resolvió aprobar la presente norma).-

La transcripción de las Ordenanzas Municipales y Resolución Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, es copia fiel del original que envía el Poder Legislativo Municipal de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión, a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 012/2013 - (702) - Año XXIV - se terminó de imprimir el 11 de Octubre de 2013, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert

-----CUIDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----



MUNICIPALIDAD DE ALLEN-RIO NEGRO
BALANCE DE TESORERÍA MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

Saldo al 31 - 08 - 13		14,894,277.23
CAJA	24,248.12	
BANCOS (ctas.s/afectación)	5,183,394.88	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543,745.50	
BANCOS (acond., bienes Frigorifico)	3,753.28	
BANCOS (reint.aport.pat.product.)	36.00	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	9,089,663.30	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>49,436.15</u>	
INGRESOS DEL MES:		7,815,241.59
Tasas Municipales	322,816.20	
****Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	270,226.48	
* Copartic.Imp.Prov.y/o Nacionales	2,557,315.91	
** Regalias Petrolif.y Gasiferas	625,068.57	
Venta de Activo Fijo	22,256.40	
Recupero Obras Varias	16,703.71	
Aportes No Reintegrables	<u>4,000,854.32</u>	
EGRESOS DEL MES:		8,986,787.81
Personal	3,050,343.20	
Bienes de Consumo	220,051.74	
Servicios	343,265.15	
Intereses de la Deuda	54,846.24	
Transferencias Corrientes	3,954,201.72	
Bienes de capital	11,138.10	
Trabajos Públicos	1,168,750.60	
Servicios Públicos	51,494.51	
Amortización de la Deuda	126,914.51	
Depósito de Garantía	<u>5,782.04</u>	
Saldo al 30 - 09 - 13		13,722,731.01
CAJA	7,271.22	
BANCOS (ctas.s/afectación)	5,286,772.60	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	543,745.50	
BANCOS (acond., bienes Frigorifico)	1,318.10	
BANCOS (reint.aport.pat.product.)	36.00	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	7,834,151.44	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>49,436.15</u>	
		<u>22,709,518.82</u> <u>22,709,518.82</u>

* Ingreso copartic.por goteo 02-09/30-09-13 - Saldo Julio 2013 y Compensación Agosto 2013

** Ingreso regalias por goteo 02-09/30-09-13 - Saldo Julio 2013 y Compensación Agosto 2013

**** Incluye ingreso y compensación EDERSA período junio 2013

DEPARTAMENTO TESORERIA, Septiembre de 2013

DELIA MARCELA REYES
 JEFA DPTO. TESORERIA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Fernando Toriano
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Dra. Sabina Fosta
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Ana B. Fuentes
 DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
 PUBLICOS Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Sr. José Vicente Marzialetti
 Contador Municipal
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN